DICTAMEN

DC 60/2022

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	3 de noviembre de 2022
REF.	:	Solicitud de ampliación de Contrato Nº 10/2021 suscripto entre VICTOR DAVID CASARES y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado **"SERVICIO DE TEST DE PENETRACIÓN Y SEGURIDAD LÓGICA Y FÍSICA DEL MIC", ID 389.152**

Quien, suscribe, Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio se dirige a Usted, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

1 – Memorándum DA/DEC N° 44/2022 de fecha 29 de octubre de 2022 por medio del cual el Departamento de Ejecución de Contratos remite a la Dirección Administrativa el informe de ejecución del Contrato N° 10/2021.

2 – Memorándum DGGM/DI/73/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 por medio del cual la Dirección de Informática solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas adendar el contrato N° 10/2021 en los límites permitidos de la legislación vigente.

3 – Providencia de fecha 19 de octubre de 2022 por medio de la cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Contrataciones la solicitud de ampliación del del Contrato N° 10/2021.

4 – Nota DICON Nº 206/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 por medio de la cual la Dirección de Contrataciones solicita al proveedor VICTOR DAVID CASARES su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 10/2021.

7 – Nota del proveedor VICTOR DAVID CASARES de fecha 2 de noviembre de 2022 por medio de la cual manifiesta la aceptación para la ampliación del Contrato N° 10/2021.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION

Que, los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de ampliar el plazo del Contrato N° 10/2021, con el objeto de extender la vigencia de los servicios adjudicados correspondientes a Test de Penetración y Seguridad Lógica y Física del MIC.

Que, en vista a la importancia que tiene la seguridad de la información para toda organización y al hecho de que el fortalecimiento de la seguridad es un proceso dinámico y constante, el Ministerio de Industria y Comercio (en adelante MIC) ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales especializados en dicha materia.

11

Que, asegurar las infraestructuras tecnológicas implica el desarrollo de actividades en forma constante y sistemática, y abarcan aspectos normativos, de personas, tecnológicos, entre otros. Por otra parte, estos procesos deben acompañar de manera cercana y flexible a todo el ciclo de vida de los elementos a asegurar, lo cual incluye naturalmente contar con profesionales con la debida capacitación y formación en seguridad de la información.

Que, tomando en cuenta lo mencionado, es que el MIC ha solicitado la prestación de servicios de seguridad de la información en la modalidad de "Servicio bajo demanda", en formato remoto y on-site, para lo cual cada requerimiento del MIC será aprobado y ejecutado por separado, en base al esfuerzo en horas para la ejecución del trabajo, teniendo en cuenta el costo por hora ofertado en la presente licitación.

Que, se considera de suma importancia seguir contando con los servicios de Test de Penetración y Seguridad Lógica y Física del MIC, para determinar las vulnerabilidades, amenazas y/o riesgos de seguridad de la información a los cuales se encuentran expuestos las aplicaciones, la infraestructura tecnológica, los procesos y procedimientos del MIC, además de las posibles mejoras que puedan ser implementadas.

Que, el Contrato Nº 10/2021 ha sido suscripto en fecha 15 de julio de 2021 con un plazo de vigencia de desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. Siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución contractual se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto mínimo de Gs. 30.000.000.-
Monto máximo de Gs. 60.000.000.-

Que, según Memorándum DA/DEC N° 44/2022 de fecha 29 de octubre de 2022, el Departamento de Ejecución de Contratos remite a la Dirección Administrativa remite el detalle de ejecución del Contrato N° 10/2021, en el cual se visualiza que se encuentra ejecutado Gs. 35.020.000, con un saldo pendiente de ejecución de Gs. 24.980.000.

Que, según Memorándum DGGM/DI/73/2022 la Dirección de Informática solicita adendar el Contrato N° 10/2021, hasta el límite permitido en la legislación vigente.

Que, el MIC tiene previsto contar con una nueva página web a corto plazo, por lo tanto, será necesario realizar la ampliación del plazo y monto del Contrato N° 10/2021 con el objeto de realizar el correspondiente test de seguridad a la página y su infraestructura antes de la puesta a producción la cual será realizada durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, atendiendo que el Contrato N° 10/2021 cuenta con saldo pendiente de ejecución de Gs. 24.980.000, resulta necesaria la extensión de la vigencia de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2023, con el objeto de ejecutar la totalidad del Contrato, considerando los requerimientos de la institución para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la firma unipersonal VICTOR DAVID CASARES, ha manifestado su conformidad para la ampliación del monto y plazo de vigencia del Contrato N° 10/2021.

3. MARCO LEGAL

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes" ...*

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*

Que, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 9 textualmente expresa que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*

... e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal ...

... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes" ...

Que, la presente solicitud de ampliación cumple con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 5695 de fecha 30 de diciembre de 2019 *POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS.*

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, Resolución DNCP N° 5695/2019 y Resolución DNCP N° 4576/2020, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar el convenio modificatorio del Contrato N° 10/2021 correspondiente a la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes.

Atentamente.

MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA

Firmado digitalmente por MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA
Fecha: 2022.11.03 11:53:20 -03'00'

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones
MIC

10

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.273.

Asunción, 17 noviembre de 2022

A consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas:

Con referencia al memorándum n.°381 de 03 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección de Contrataciones y providenciado por la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, con relación al proyecto de Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la adenda n°.01 correspondiente a la ampliación del plazo de vigencia del contrato n°.10/2021, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma UNIPERSONAL VICTOR DAVID CASARES en el marco de la Contratación Directa n.°02/2021 para el **"SERVICIO DE TEST DE PENETRACIÓN Y SEGURIDAD LÓGICA Y FISICA DEL MIC" Contrato Abierto - Plurianual - ID: 389.152,** manifestamos cuanto sigue:

Obra en el expediente copia del contrato n.°10/2021 de 15 de julio de 2021, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma UNIPERSONAL VICTOR DAVID CASARES, llevada a cabo en el marco de la Contratación Directa n.°02/2021 para el **"SERVICIO DE TEST DE PENETRACIÓN Y SEGURIDAD LÓGICA Y FISICA DEL MIC" - Contrato Abierto - Plurianual ID: 389.152**.

En tal sentido en el expediente obra copia del proyecto de adenda n.°1 al contrato n.°10/2021 Contratación Directa n.°02/2021 para el "**SERVICIO DE TEST DE PENETRACIÓN Y SEGURIDAD LÓGICA Y FISICA DEL MIC**" *ID: 389.152, que en su **artículo 1°** propone: "...**Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2021 suscrito con la firma* UNIPERSONAL VICTOR DAVID CASARES, *en el marco de la Contratación Directa N° 02/2021* "**SERVICIO DE TEST DE PENETRACIÓN Y SEGURIDAD LÓGICA Y FISICA DEL MIC**", *ID N° 389.152, con el objeto de extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.*

De igual forma, en el artículo **2°** del proyecto de adenda propone: "*...**Encomendar** a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la adenda N° 1 al Contrato N° 10/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Así también, en el ***artículo 3°** del proyecto de adenda propone: "...**Delegar** la suscripción de la adenda N° 1 al contrato N° 10/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección de Informática...".*

Por nota de 02 de noviembre de 2022, obrante en autos, la Firma, UNIPERSONAL VICTOR DAVID CASARES ha manifestado su **conformidad** con respecto a la adenda.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Federico A. Ovelar González
Director General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

03378

Por otro lado, por Dictamen DC n.°60/2022 de 03 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones del MIC refiere que: *"...los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de ampliar el plazo del Contrato N° 10/2021, con el objeto de extender la vigencia de los servicios adjudicados correspondientes a Test de Penetración y Seguridad Lógica y Física del MIC. Que, en vista a la importancia que tiene la seguridad de la información para toda organización y al hecho de que el fortalecimiento de la seguridad es un proceso dinámico y constante, el Ministerio de Industria y Comercio (en adelante MIC) ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales especializados en dicha materia. Que, asegurar las infraestructuras tecnológicas implica el desarrollo de actividades en forma constante y sistemática, y abarcan aspectos normativos, de personas, tecnológicos, entre otros. Por otra parte, estos procesos deben acompañar de manera cercana y flexible a todo el ciclo de vida de los elementos a asegurar, lo cual incluye naturalmente contar con profesionales con la debida capacitación y formación en seguridad de la información... Que, el Contrato Nº 10/2021 ha sido suscripto en fecha 15 de julio de 2021 con un plazo de vigencia de desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. Siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución contractual se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle: Monto mínimo de Gs. 30.000.000 - Monto máximo de Gs. 60.000.000".*

Asimismo, refiere que: *"Según Memorándum DA/DEC N° 44/2022 de fecha 29 de octubre de 2022, el Departamento de Ejecución de Contratos remite a la Dirección Administrativa remite el detalle de ejecución del Contrato N° 10/2021, en el cual se visualiza que se encuentra ejecutado Gs. 35.020.000, con un saldo pendiente de ejecución de Gs. 24.980.000".*

Además, dispone que: *"...Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, Resolución DNCP N° 5695/2019 y Resolución DNCP N° 4576/2020, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar el convenio modificatorio del Contrato N° 10/2021 correspondiente a la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial... ".*

En ese sentido, el artículo 9 de la resolución DNCP n.° 4576/2020 de 15 de octubre de 2020 Por la Cual se Establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los Procesos de Contrataciones Públicas Regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece: *"....Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:*

a) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Federico A. Ovelar González
Director General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes…".

CONCLUSIÓN

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Legales, sin entrar a considerar los aspectos técnicos, financieros, ni requerimientos del referido proceso en la emisión de la Resolución de autorización de la **adenda n.°01/2022** del contrato n.°10/2021 suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la **Firma** UNIPERSONAL VICTOR DAVID CASARES**,** los cuales son aspectos de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa, esta Asesoría Legal considera que, la resolución analizada se halla ajustada en su generalidad a las normativas legales por lo que considera pertinente dar el trámite administrativo correspondiente a lo solicitado por la Dirección responsable. Por ello, se recomienda la remisión de los antecedentes administrativos a la Secretaría General a sus efectos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

1569 Federico A. Ovelar González 18/11/2022
Director General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Proyectos
Providencia: Acto Administrativo para la Adenda respectiva
Recibido Hora Firma
9378
17-11-2022

Secretaría General
Ministerio de Industria y Comercio
Se remite a/al.....
A fin de procesar el presente expediente.

RECIBIDO
18 NOV. 2022
Secretaría General
MIC
Abog. NATHALIA M. SILVA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas